

**Informe de Rendición de Cuentas
2006 – 2012 de la
Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
(CNBV)**

2ª Etapa

(Del 01-01-2012 al 30-06-2012)

ÍNDICE.

	Página
12.1. Presentación	4
12.1.1. Marco Legal del Informe	4
12.1.2. Descripción de los Servicios y Funciones de la CNBV	5
12.1.3. Objetivos Institucionales y su Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	7
12.2. Marco Jurídico de Actuación	12
12.3. Acciones y Resultados Relevantes	15
12.4. Aspectos Financieros y Presupuestarios	29
12.5. Recursos Humanos	33
12.6. Recursos Materiales	36
12.7. Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.	39
12.8. Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.	42
12.9. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	44
12.10. Observaciones de Auditorías de las Instancias de Fiscalización, en Proceso de Atención	52
12.11. Procesos de Desincorporación	55
12.12. Bases o Convenios de Desempeño y Convenios de Administración por Resultados	55
12.13. Otros Aspectos Relevantes	55

12.14.	Acciones y Compromisos Relevantes en Proceso de Atención.	56
12.15	Relación de anexos	59

12.1. Presentación.

12.1.1. Marco Legal del Informe.

- Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Enero de 2012.
- Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Octubre de 2011.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de septiembre de 2005.
-
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo, o comisión, para la Rendición del Informe de los Asuntos a su cargo y realizar la entrega-recepción de los recursos asignados, expedido por el Titular de la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre de 2005.

Se mantiene vigente para esta 2da. Etapa.

12.1.2. Descripción de los Servicios y Funciones de la CNBV.

Visión.

Ser reconocida a nivel nacional e internacional como una autoridad financiera confiable e innovadora.

Misión.

Salvaguardar la estabilidad e integridad del sistema financiero mexicano y fomentar su eficiencia y desarrollo incluyente en beneficio de la sociedad.

Servicios y Funciones.

Para el desarrollo de sus atribuciones y facultades, la CNBV ha estructurado la totalidad de sus procesos en 4 Macro Procesos que los agrupan y que son los siguientes:

- 1.- Supervisión.-** Es el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confieren a la Comisión, tanto la Ley de la CNBV y otras leyes financieras y disposiciones aplicables. Este proceso abarca desde la recepción de información financiera y operativa de las entidades, el análisis financiero de las entidades y sectores, así como la práctica de visitas de inspección, la notificación y seguimiento de las observaciones derivadas de la supervisión, así como la aplicación de medidas correctivas y sanciones.
- 2.- Regulación.-** Conjunto de reglas, disposiciones de carácter general y normatividad que corresponde emitir a la CNBV en el ámbito de su competencia a los integrantes del Sistema Financiero Mexicano (SFM) sujetos a su supervisión y regulación. Este proceso abarca las labores de realización de estudios y proyectos normativos, la elaboración de propuestas y adecuaciones de leyes, así como la emisión de normatividad secundaria, tales como circulares, reglas, etc.

- 3.- Autorizaciones, Opiniones, y Consultas.-** Emisión de resoluciones o respuestas a consultas por parte de la CNBV hacia las entidades del sector financiero. Considera las autorizaciones para la constitución y operación de instituciones financieras (de aquellas que la CNBV tiene la facultad), así como la emisión de opiniones a otras autoridades con respecto de aquellas que la CNBV no autoriza. Abarca también las autorizaciones de carácter operativo o legal que se emiten a las instituciones financieras, así como la autorización para la colocación de títulos en el mercado de valores y ofertas públicas.
- 4.- Soporte.-** Abarca lo relativo a funciones jurídicas, informáticas, administrativas y de asuntos internacionales, que brindan apoyo a los macro procesos de supervisión, regulación y autorizaciones, opiniones y consultas.

Se mantiene vigente para esta 2da. Etapa.

12.1.3. Objetivos Institucionales y su Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Plan Nacional de Desarrollo.

Eje	Tema	Objetivo	Estrategia	CNBV Objetivos
2. Economía competitiva y generadora de empleos	2.2 Sistema financiero eficiente	2. Democratizar el sistema financiero sin poner en riesgo la solvencia del sistema en su conjunto, fortaleciendo el papel del sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional.	2.1 Fortalecer la protección de los derechos de propiedad, el gobierno corporativo y reducir los costos de transacción que encarecen e inhiben el desarrollo de los mercados financieros.	C2 Impulsar la seguridad y la disponibilidad de los ahorros depositados en las entidades reguladas. C8 Ofrecer supervisión con valor agregado, objetiva, preventiva, eficiente e imparcial.
			2.2 Promover la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, la promoción de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, enfatizando la información y la transparencia como medios para que los usuarios de la banca puedan tomar decisiones con toda la información necesaria, así como la promoción de la educación financiera de los segmentos de la población que han accedido más recientemente a los servicios bancarios.	C3 Asegurar acceso a financiamiento en condiciones competitivas y de acuerdo a sus necesidades y capacidades. C10 Garantizar la disponibilidad de información y análisis oportunos, claros, accesibles y relevantes para una adecuada toma de decisiones de consumidores, intermediarios y autoridades, inclusive en materia macroprudencial, así como investigación acerca del Sistema Financiero. P1 Lograr que se conformen los canales de acceso y se diseñen productos adecuados para atraer usuarios al SFM. P3 Reducir los tiempos de respuesta en Autorizaciones, Opiniones, Consultas y Requerimientos de Autoridades.

Eje	Tema	Objetivo	Estrategia	CNBV Objetivos
			2.3 Promover una regulación que mantenga la solidez del sistema y evite nuevas crisis financieras.	<p>C6 Proveer regulación clara y conforme a mejores prácticas internacionales.</p> <p>C7 Proveer iniciativas de proyectos de ley que fomenten el desarrollo del SFM.</p> <p>P2 Fortalecer el Proceso Institucional de desarrollo y emisión de regulación.</p>

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE).

Capitulo V. Sistema Financiero – Objetivo	
Objetivos - PRONAFIDE	CNBV Objetivos
2.2 Aumentar la penetración del sistema financiero, promoviendo que una mayor proporción de la población cuente con acceso a este tipo de servicios.	P1 Lograr que se conformen los canales de acceso y se diseñen productos adecuados para atraer usuarios al SFM.
2.3 Continuar incrementando la competencia entre intermediarios.	C10 Garantizar la disponibilidad de información y análisis oportunos, claros, accesibles y relevantes para una adecuada toma de decisiones de consumidores, intermediarios y autoridades, inclusive en materia macroprudencial, así como investigación acerca del Sistema Financiero.
	P1 Lograr que se conformen los canales de acceso y se diseñen productos adecuados para atraer usuarios al SFM.
	P3 Reducir los tiempos de respuesta en Autorizaciones, Opiniones, Consultas y Requerimientos de Autoridades.
2.4 Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos.	C4 Asegurar un mercado de valores, amplio, líquido, justo, eficiente y ordenado.
	C5 Brindar acceso a fondos en condiciones competitivas para entidades de diversos tamaños y en diferentes etapas de desarrollo, con una carga regulatoria razonable.
	P6 Consolidar el marco de regulación y supervisión de la asesoría en inversiones.
2.5 Garantizar la seguridad, solidez y estabilidad del sistema financiero.	C6 Proveer regulación clara y conforme a mejores prácticas internacionales.
	C7 Proveer iniciativas de proyectos de ley que fomenten el desarrollo del SFM.
	C8 Ofrecer supervisión con valor agregado, objetiva, preventiva, eficiente e imparcial.
	P5 Sancionar de manera oportuna y ejemplar las conductas infractoras graves.

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE).

Capítulo V. Sistema Financiero – Estrategia Transversal	
Estrategia Transversal - PRONAFIDE	CNBV Objetivos
2.3 Incentivar la entrada continua de nuevos participantes.	C1 Garantizar la calidad y seguridad en el servicio de las transacciones financieras de las entidades reguladas.
	C6 Proveer regulación clara y conforme a mejores prácticas internacionales.
	C7 Proveer iniciativas de proyectos de ley que fomenten el desarrollo del SFM.
	P3 Reducir los tiempos de respuesta en Autorizaciones, Opiniones, Consultas y Requerimientos de Autoridades.
2.4 Incrementar la eficiencia del sistema de pagos, promoviendo un mayor uso de medios electrónicos.	C1 Garantizar la calidad y seguridad en el servicio de las transacciones financieras de las entidades reguladas.
	P1 Lograr que se conformen los canales de acceso y se diseñen productos adecuados para atraer usuarios al SFM.
2.5 Fortalecer la regulación financiera y la correcta aplicación de la misma.	C6 Proveer regulación clara y conforme a mejores prácticas internacionales.
	C7 Proveer iniciativas de proyectos de ley que fomenten el desarrollo del SFM.
	P2 Fortalecer el Proceso Institucional de desarrollo y emisión de regulación.

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE).

Capitulo V. Sistema Financiero – Estrategia Específica	
Estrategia Específica - PRONAFIDE	CNBV Objetivos
3.2 Innovación de vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos.	C2 Impulsar la seguridad y la disponibilidad de los ahorros depositados en las entidades reguladas
	C3 Asegurar acceso a financiamiento en condiciones competitivas y de acuerdo a sus necesidades y capacidades
	C4 Asegurar un mercado de valores, amplio, líquido, justo, eficiente y ordenado
	P1 Lograr que se conformen los canales de acceso y se diseñen productos adecuados para atraer usuarios al SFM
	P6 Consolidar el marco de regulación y supervisión de la asesoría en inversiones
3.4 Reducción de costos de financiamiento	C3 Asegurar acceso a financiamiento en condiciones competitivas y de acuerdo a sus necesidades y capacidades
	C5 Brindar acceso a fondos en condiciones competitivas para entidades de diversos tamaños y en diferentes etapas de desarrollo, con una carga regulatoria razonable
	C6 Proveer regulación clara y conforme a mejores prácticas internacionales
	C7 Proveer iniciativas de proyectos de ley que fomenten el desarrollo del SFM

Se mantiene vigente para esta 2da. Etapa.

12.2. Marco Jurídico de Actuación.

En términos de lo previsto por el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (LCNBV), el objeto de esta CNBV consiste en supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Ahora bien, para cumplir con su objeto, la CNBV fundamenta su actuación en los ordenamientos jurídicos que se detallan a continuación. Cabe destacar que algunas de las leyes que se enlistan no comprenden funciones de supervisión, regulación y sanción, sino únicamente contienen labores programáticas para este Órgano Desconcentrado:

- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión.
- Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones A y B, de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas.
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- Ley de Instituciones de Crédito.

- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de Sociedades de Inversión.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Ley de Uniones de Crédito.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.
- Leyes para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
- Ley del Banco de México.
- Ley de Sistemas de Pagos.
- Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Derechos.

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
- Manual Administrativo en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
- Manual General de Organización de la CNBV.

Se mantiene vigente para esta 2da. Etapa.

12.3. Acciones y Resultados Relevantes.

Durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, la CNBV continuó con el desempeño de sus facultades de supervisión y regulación, así como de autorización de entidades e imposición de sanciones, destacando entre otras, las siguientes acciones:

Supervisión.

En materia de supervisión se realizó la vigilancia de las entidades supervisadas, con base en información de los intermediarios, así como se están llevando a cabo visitas de inspección en el período, siendo los números totales los siguientes:

TIPO DE VISITA	TOTAL
Ordinaria	116
Especial	19
Investigación	6
Proceso de Autorización	3
SUMA	144

Regulación.

En materia regulatoria, la CNBV, en el período de enero a junio de 2012, emitió diversas disposiciones y acuerdos.

- **Sector Bancario.**

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

El 19 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la cuadragésima séptima “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, con el objetivo de incorporar para efectos de la determinación del capital neto de las instituciones de crédito, las inversiones que éstas mantengan en el capital de los organismos multilaterales de desarrollo de carácter internacional a fin de fomentar la inversión en el capital de los referidos organismos multilaterales de desarrollo por parte de las instituciones de crédito. Acorde a lo anterior, se estableció un marco prudencial que privilegie las inversiones en los citados organismos multilaterales de desarrollo, siempre que estos cuenten con un alto grado de inversión y que prevea un reconocimiento de un mayor costo de capital, en la medida en que se tenga una mayor tenencia del capital de dichos organismos, al tiempo que se estimó conveniente no sujetar dichas inversiones a un requerimiento de capital por riesgo de mercado.

Resolución por la que se dan a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que deberán aplicar las instituciones de crédito durante el año 2012.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución por la que se dan a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que deberán aplicar las instituciones de crédito durante el año 2012”, con la finalidad de dar a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado aplicables a las posiciones que mantengan las instituciones de crédito en operaciones referidas a tasas de interés nominal, sobretasa y real en moneda nacional, así como a tasas de rendimiento en moneda nacional indizadas al crecimiento del salario mínimo general y de interés en moneda extranjera, durante el año 2012, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 Bis 118 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

- **Instituciones Financieras Especializadas.**

Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

El 3 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la séptima “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, la cual tuvo por objeto actualizar los criterios contables y reportes regulatorios aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, a fin de ser acordes con los estándares internacionales y de contar con información financiera transparente y comparable con otros países.

- **Intermediarios Bursátiles.**

Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

El 16 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la décima sexta “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, la cual tuvo por objeto incorporar dentro de las operaciones que las casas de bolsa pueden llevar a cabo en el mercado secundario nacional, las transmisiones de acciones fuera de las bolsas de valores, siempre que se deriven del ejercicio previo a la fecha de vencimiento y de liquidación al vencimiento de los contratos de futuros y contratos de opciones sobre dichas acciones que sean cotizados en las bolsas de derivados. Lo anterior, con la finalidad de agilizar el procedimiento para que los socios liquidadores del mercado de derivados lleven a cabo las operaciones relativas a la liquidación al vencimiento de contratos de futuros u opciones sobre acciones cotizados en bolsas de derivados, así como para brindar mayor transparencia y certeza jurídica en dichas operaciones. De igual modo, se estableció la obligación para las casas de bolsa de revelar tanto a la bolsa de valores en la que se vayan a registrar las transmisiones de acciones, como a la CNBV, las características particulares de cada operación derivada de la liquidación de contratos de futuros u opciones sobre

acciones, así como el resultado de la misma, con el fin de fortalecer la transparencia en la revelación de información.

El 23 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la décima séptima “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, la cual tuvo por objeto integrar correctamente sus anexos 5 y 9, que contienen los criterios de contabilidad así como los reportes regulatorios aplicables a las casas de bolsa, respectivamente.

- **Emisoras, Sociedades de Inversión y Mercados.**

Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que modifica la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, con la finalidad de establecer la forma y términos en que las emisoras que soliciten autorización de la CNBV para inscribir valores en el Registro Nacional de Valores deberán presentar, para efectos comparativos, la información financiera correspondiente a ejercicios anteriores a 2012 ya que la información financiera a partir del 1 de enero de 2012 debe presentarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera “International Financial Reporting Standards” que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad “International Accounting Standards Board”.

El 16 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la décima cuarta “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, la cual tuvo por objeto establecer la obligación para las emisoras de dar a conocer a las instituciones calificadoras de valores si previamente otra institución calificadora de valores le proporcionó un dictamen sobre la calidad crediticia de los valores objeto de la emisión, así como de revelarlo al mercado como evento relevante una vez que sean hechas de su conocimiento, en consistencia con lo previsto en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores”.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

El 17 de febrero de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores”, con la finalidad de actualizar el marco normativo aplicable a las instituciones calificadoras de valores, tomando en cuenta los nuevos requerimientos de los mercados financieros, la experiencia internacional, así como lo señalado por organismos financieros internacionales en materia de calificación de valores. Para tales efectos, se actualizaron las disposiciones que rigen la actuación de las instituciones calificadoras de valores, sus consejeros y directivos y que se deben contener en un código de conducta, así como, aquellas relativas al estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de dichos valores que llevan a cabo dichas entidades financieras. De igual manera, se establecieron diversas normas en materia de revelación de información, conflictos de interés, control interno y envío de información a la CNBV a través de medios electrónicos. Asimismo, se estableció la facultad de la CNBV de objetar los procesos y metodologías para la calificación de valores o clientes conforme a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores, cuando dichos procesos y metodologías no contemplen los requisitos señalados en las propias disposiciones.

Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

El 16 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la octava “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios”, la cual tuvo por objeto actualizar los criterios de contabilidad aplicables a las sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, con la finalidad de que cuenten con información financiera transparente y comparable, así como para que sean consistentes con la normatividad contable nacional e internacional.

- **Sector de Ahorro y Crédito Popular.**

Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

El 4 de junio de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo”, con el objeto de establecer un cuerpo normativo único que regule de manera exclusiva al sector de sociedades cooperativas de ahorro, en función de su naturaleza jurídica, atendiendo a las características que a dicho sector le son propias y eliminando aquella regulación que no le es afín a sus actividades por tratarse de entidades que no persiguen propósitos de especulación comercial o de lucro. Dicho marco normativo contiene la regulación establecida por los lineamientos prudenciales actualmente definidos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin fomentar la estabilidad y correcto funcionamiento del propio sector, en protección a sus socios ahorradores.

- **Otras Actividades Normativas.**

Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión.

El 8 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión”, con el objeto de hacerlo consistente con las reformas al Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Reglamento Interior). Asimismo, se incorporaron las facultades que se le otorgan a la Comisión derivado de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación del “Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, así como del “Decreto por el que se reforman, adicionan

y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito”.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 8 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, la cual tuvo por objeto hacer consistente dicho Acuerdo con las reformas al Reglamento Interior de la CNBV, así como incorporar a las nuevas unidades administrativas que se crean y, modificar la denominación de algunas unidades administrativas.

Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones A y B, de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas.

El 8 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que modifica el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones A y B, de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas”, con la finalidad de precisar los sujetos a los cuales la CNBV puede imponer sanciones administrativas por violación a las leyes que los rigen.

Autorizaciones.

La CNBV emitió las siguientes autorizaciones de nuevas entidades, así como el registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero.

Autorizaciones de Nuevas Entidades Financieras.

Sociedades de inversión			
Entidad	Fecha de solicitud	Junta de Gobierno CNBV	Fecha de oficio de autorización
Fondo de Fondos Scotiabank de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	25-01-2012	22-03-2012	26-03-2012
Scotia Global, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	25-01-2012	22-03-2012	26-03-2012
Scotia Cartera Modelo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	03-11-2011	22-03-2012	26-03-2012

Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.				
Entidad	Fecha de solicitud	Comité de Autorizacion es CNBV	Junta de Gobierno CNBV	Fecha de oficio de autorización
Caja Popular León Franco de Ríoverde, S.L.P., S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	02-01-2012	11-05-2012	04-06-2012	13-06-2012
Caja Cerro de la Silla, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	08-02-2011	11-05-2012	04-06-2012	13-06-2012

Caja Santa María, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	08-10-2010	11-05-2012	04-06-2012	12-06-2012
Caja Popular Pío XII, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	29-02-2012	11-05-2012	04-06-2012	14-06-2012
Caja Solidaria Regional Serrana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	22-11-2010	11-05-2012	04-06-2012	14-06-2012
Caja Depac Poblana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	19-11-2010	11-05-2012	04-06-2012	12-06-2012

Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de dinero.

Centros Cambiarios			
Denominación	Fecha de solicitud	Número de Registro	Fecha de Registro
Centro Cambiario Méndez, S.A.	03-01-2012	21451	21-05-2012
Centro Cambiario Viclet, S.A. de C.V.	15-12-2011	21452	21-05-2012
Centro Cambiario Isaro, S.A. de C.V.	01-03-2012	21453	21-05-2012
Centro Cambiario Yuan, S.A. de C.V.	07-03-2012	21454	21-05-2012
Mendoza y Asociados de Chihuahua Centro Cambiario, S.A. de C.V.	02-03-2012	21455	21-05-2012
Centro Cambiario Friday, S.A. de C.V.	08-05-2012	21456	21-05-2012
Centro Cambiario El Dólar, S.A. de C.V.	01-11-2011	21457	21-05-2012
Centro Cambiario Skyflow Inter Divisas, S.A. de C.V.	14-03-2012	21458	28-05-2012

Kalosan Exchange Divisas Centro Cambiario, S.A. de C.V.	24-04-2012	21459	28-05-2012
Centro Cambiario Tecate, S.A. de C.V.	16-03-2012	21463	28-05-2012
Centro Cambiario Magos, S.A. de C.V.	27-03-2012	21464	28-05-2012
Gloracon Centro Cambiario, S.A. de C.V.	08-03-2012	21465	01-06-2012
El Gambusino Centro Cambiario, S.A. de C.V.	07-03-2012	21466	01-06-2012
Servicios de la Frontera Centro Cambiario, S.A. de C.V.	16-03-2012	21467	01-06-2012
Centro Cambiario Ahaop, S.A. de C.V.	07-03-2012	21468	01-06-2012
Centro Cambiario Zatarain, S.A. de C.V.	06-03-2012	21469	11-06-2012
Pesox Centro Cambiario, S.A. de C.V.	08-03-2012	21470	11-06-2012
Centro Cambiario Centauro, S.A. de C.V.	28-02-2012	21471	11-06-2012
Centro Cambiario Alí, S.A. de C.V.	16-03-2012	21472	11-06-2012
Casa Gose Centro Cambiario, S.A. de C.V.	06-03-2012	21473	08-06-2012
Centro Cambiario Oman Par, S.A. de C.V.	21-02-2012	21474	08-06-2012
Centro Cambiario Kyan, S.A. de C.V.	29-03-2012	21475	11-06-2012
Centro Cambiario Bremi, S.A. de C.V.	01-03-2012	21476	11-06-2012
Centro Cambiario Tarango, S.A. de C.V.	02-03-2012	21479	11-06-2012

Centro Cambiario La Rioja	14-03-2012	21480	08-06-2012
Centro Cambiario Nogson, S.A. de C.V.	08-03-2012	21481	08-06-2012
Centro Cambiario Elian, S.A. de C.V.	08-03-2012	21482	08-06-2012
Centro Cambiario Pesqueira, S.A. de C.V.	08-03-2012	21483	14-06-2012
Lana + Fácil Centro Cambiario, S.A. de C.V.	26-04-2012	21484	14-06-2012
Centro Cambiario Bettina, S.A. de C.V.	27-10-2011	21485	14-06-2012
Corporativo Olivex Centro Cambiario, S.A. de C.V.	15-03-2012	21486	14-06-2012
Multiservicios Alejandra Centro Cambiario, S.A. de C.V.	15-02-2012	21487	14-06-2012
Centro Cambiario Los Olivos, S.A. de C.V.	15-02-2012	21488	14-06-2012
Centro Cambiario El Canal, S.A. de C.V.	28-03-2012	21491	18-06-2012
Dicam Divisas Centro Cambiario, S.A. de C.V.	22-03-2012	21492	20-06-2012
Centro Cambiario Antúnez, S.A. de C.V.	08-06-2012	21493	20-06-2012
SilverChange Centro Cambiario, S.A. de C.V.	07-03-2012	21494	20-06-2012
Centro Cambiario Latinoamérica, S.A. de C.V.	14-03-2012	21495	20-06-2012
Pepenando Centro Cambiario, S.A. de C.V.	03-02-2012	21496	20-06-2012
Divisas Puente Centro Cambiario, S.A. de C.V.	27-03-2012	21498	20-06-2012

Centro Cambiario Tiva, S.A. de C.V.	23-03-2012	21499	26-06-2012
Centro Cambiario San Nicolás, S.A. de C.V.	27-03-2012	21500	26-06-2012
Inter Dólar Centro Cambiario, S.A. de C.V.	17-02-2012	21501	26-06-2012
El Porchakito Centro Cambiario, S.A. de C.V.	30-03-2012	21502	26-06-2012
Pabellón Centro Cambiario, S.A. de C.V.	20-03-2012	21503	26-06-2012
Centro Cambiario F&G, S.A. de C.V.	14-06-2012	21504	26-06-2012

Transmisores de Dinero.			
Denominación	Fecha de solicitud	Número de Registro	Fecha de Registro
TELECOMM	01-11-2011	21450	21-05-2012
Envíos San Martín, S.A. de C.V.	29-02-2012	21460	28-05-2012
Corporativo San Francisco, S.A. de C.V.	07-03-2012	21461	28-05-2012
Megabyte Station, S.A. de C.V.	11-05-2012	21462	28-05-2012
Intervault, S.A. de C.V.	17-05-2012	21477	11-06-2012
Envíos Delgado, S.A. de C.V.	28-03-2012	21478	11-06-2012
Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	29-03-2012	21489	18-06-2012
Oxxo Express, S.A. de C.V.	29-03-2012	21490	18-06-2012
Expert International Business, S.A. de C.V.	29-05-2012	21497	20-06-2012

En materia de imposición de sanciones, la CNBV impuso diversas multas a las entidades y personas físicas, así como aquellas multas pagadas en el período de enero a junio de 2012, son las siguientes:

ENTIDADES SANCIONADAS			MULTAS (PESOS)	
	SECTOR	NÚMERO	IMPUESTAS	PAGADAS*
A	Almacenes generales de depósito	14	\$ 7,227,290.25	\$ 562,005.55
B	Arrendadoras financieras	2	\$ 259,171.25	\$ -
C	Casas de bolsa	35	\$ 11,010,479.30	\$ 8,169,926.00
D	Casas de cambio	6	\$ 2,290,747.25	\$ 82,568.50
E	Empresas de factoraje financiero	1	\$ 118,839.50	\$ -

F	Emisoras	6	\$ 184,946.00	\$ -
G	Federaciones de entidades de ahorro y crédito popular	12	\$ 4,713,507.00	\$ 452,274.00
H	Inmobiliarias bancarias	0	\$ -	\$ -
I	Instituciones de banca de desarrollo y entidades de fomento	4	\$ 333,730.40	\$ 8,414.40
J	Instituciones de banca múltiple	19	\$ 5,863,730.24	\$ 1,170,180.80
K	Oficinas de representación de entidades financieras del exterior	5	\$ 266,314.00	\$ 153,016.20
L	Personas físicas	4	\$ 362,632.00	\$ -
M	Personas morales y físicas (accionistas)	0	\$ -	\$ -
N	Prestadoras de Servicios (sociedades de inversión)	6	\$ 911,602.25	\$ -
O	Sociedades controladoras de grupos financieros	2	\$ 60,987.42	\$ 140,780.95
P	Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	1	\$ 33,866.40	\$ 27,093.12
Q	Sociedades de información crediticia	1	\$ 58,404.00	\$ -
R	Sociedades financieras de objeto limitado	17	\$ 3,137,611.34	\$ 1,008,336.10
S	Sociedades financieras de objeto múltiple	7	\$ 2,841,019.42	\$ 109,600.00
T	Sociedades financieras populares	0	\$ -	\$ -
U	Sociedades de servicios complementarios o conexos a la banca	1	\$ 72,664.31	\$ 58,131.44
V	Uniones de crédito	9	\$ 179,724.00	\$ 376,513.70
	Total	152	\$ 39,927,266.33	\$ 12,318,840.76

Nota: * Incluye multas pagadas durante el primer semestre de 2012 que fueron impuestas en años anteriores.

12.4. Aspectos Financieros y Presupuestarios.

12.4.1. Ingresos y egresos autorizados y ejercidos.

Ingresos.

Los presupuestos de ingresos y los derechos efectivamente recaudados por el cobro de cuotas de inspección y vigilancia y por el estudio y trámite e inscripciones en el Registro Nacional de Valores quedaron como sigue:

Cuotas de Inspección y Vigilancia, de Estudio y Trámite e Inscripción.
Ejercicios 2006-2011.
Cifras en Pesos.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	REAL
2012*	942,217,580	1,045,493,121
2011	1,405,541,167	1,396,405,982
2010	1,365,449,178	1,369,433,165
2009	1,468,931,226	1,451,306,870
2008	1,341,864,369	1,244,813,559
2007	1,120,612,088	1,249,278,619
2006	1,126,985,118	1,141,072,428

* Cifras a junio 2012.

Egresos:

Los presupuestos autorizados al inicio de cada ejercicio (original) y los autorizados al cierre (modificado), así como los recursos ejercidos y remanentes, se muestran a continuación:

**Presupuesto de Egresos Autorizado según Cuenta Pública 2006 – 2011.
Cifras en miles.**

PRESUPUESTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Junio 2012
ORIGINAL	910,342.1	973,137.9	865,199.3	979,546.0	883,755.8	880,488.6	1,059,973.6
MODIFICADO	1,212,449.8	1,089,508.3	1,162,995.1	1,261,323.4	1,288,988.4	1,309,359.6	1,249,310.9
EJERCIDO	1,159,433.6	1,040,102.7	1,162,967.1	1,261,323.4	1,288,988.4	1,309,359.6	609,815.8
REMANENTE	53,016.2	49,405.6	28.0	0.0	0.0	0.0	639,495.1

Nota: El presupuesto ejercido es correspondido con los estados contables de Ingresos y Egresos o de Modificación en la Hacienda Pública Federal, con la consideración de los criterios contables que establecen la presentación en el Estado de Situación Financiera, en los rubros de Bienes nacionales y Cuentas por cobrar, los gastos por Bienes muebles e inmuebles y gastos por recuperar, respectivamente.

Los presupuestos fueron ejercidos por capítulo de gasto de la siguiente manera:

**Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto.
Cifras en miles de pesos.**

CAPÍTULO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Junio 2012
SERVICIOS PERSONALES	894,952.4	859,346.4	788,108.9	812,891.6	838,424.4	898,115.1	414,437.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,860.8	5,731.0	7,565.1	8,232.9	7,589.6	6,885.7	3,048.1
SERVICIOS GENERALES	240,120.3	164,512.5	332,932.3	440,198.8	442,314.0	403,289.3	190,427.5
TRANSF., ASIG, SUBS Y OTRAS AYUDAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	884.7	1,903.0
SUMA GASTO CORRIENTE	1,141,933.5	1,029,589.9	1,128,606.3	1,261,323.4	1,288,328.0	1,309,174.7	609,815.8
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,500.1	10,512.8	34,360.8	0.0	660.4	184.8	0.0
TOTAL	1,159,433.6	1,040,102.7	1,162,967.1	1,261,323.4	1,288,988.4	1,309,359.6	609,815.8

Por la actividad el gasto se ejerció conforme se señala en el cuadro siguiente:

Presupuesto Ejercido por Actividad. Cifras en miles de pesos.

ACTIVIDAD	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Junio 2012
SUSTANTIVA	1,009,752.4	882,518.5	980,929.1	1,044,572.2	1,028,239.3	1,048,187.1	491,140.1
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	123,077.9	132,185.2	152,365.9	187,716.4	237,343.1	239,507.2	108,442.4
APOYO A LA FUNCIÓN PÚB. Y BUEN GOB.	26,603.3	25,399.0	29,672.1	29,034.7	23,405.9	21,665.4	10,233.3
TOTAL	1,159,433.6	1,040,102.7	1,162,967.1	1,261,323.4	1,288,988.4	1,309,359.6	609,815.8

12.4.2. Avances en los programas sustantivos.- información reportada en la cuenta pública de cada año.

En los Anexos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se incluyen los análisis del presupuesto programático de los ejercicios del 2006 al 2011 que fueron entregados en los informes de la cuenta pública correspondiente.

12.4.3. Estados financieros dictaminados por los auditores externos y aprobados por la junta de gobierno.

Los dictámenes del auditor externo, en relación con los estados financieros, los presupuestales y el de cumplimiento de las obligaciones fiscales, se emitieron sin salvedades, fueron dictámenes limpios. También es importante mencionar que en relación al reporte que el auditor externo entrega a la Secretaría de la Función Pública por lo que se refiere a operaciones reportables relativas a adquisiciones y obra pública, no existió observación alguna.

En los Anexos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 se incluyen los estados financieros dictaminados de los ejercicios del 2006 al 2011 que se informan y fueron presentados para su aprobación a la Junta de Gobierno.

12.5. Recursos Humanos.

12.5.1 Estructura básica y no básica.

La estructura básica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) estaba conformada de la siguiente manera:

Diciembre	Presidente	Vicepresidentes	Titular del Órgano Interno de Control en la CNBV	Directores Generales
2006	1	9	1	28
2007	1	8	1	28
2008	1	8	1	30
2009	1	9	1	36
2010	1	9	1	36
2011	1	9	1	36
2012*	1	9	1	38

* Datos al 30 de junio de 2012.

12.5.2 Plantillas desglosadas en personal de base y de confianza.

Plazas	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012*
Base	375	413	426	428	414	414	415
Confianza	945	974	987	1,079	1,040	1,036	1,150
Total	1,320	1,387	1,413	1,507	1,454	1,450	1,565

* Datos al 30 de junio de 2012.

12.5.3 Contratos por Honorarios.

Para finales del 2006 en la CNBV, se tenían celebrados 21 contratos por Honorarios, asimilados a sueldos.

Para 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y del 1° de enero al 30 de junio de 2012, no se tuvieron más contratos por honorarios en la CNBV.

12.5.4 Personal de Carácter Eventual.

Por lo que respecta a diciembre de 2006 y 2007, no se tuvo personal con carácter de eventual. En los siguientes años las plazas con carácter de eventual fueron las siguientes:

Año	Plazas con carácter de eventual
2008	25
2009	4
2010	1
2011	7
2012 *	38

* Datos al 30 de junio de 2012.

12.5.5 Condiciones Generales de Trabajo.

Las Condiciones Generales de Trabajo, que regulan las relaciones laborales entre la Comisión y sus trabajadores de base, se encuentran vigentes desde el 29 de junio de 2006, conforme al registro ante la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en el expediente número R.S.5/95, Tercer Cuaderno, relativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Base de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 2006, se incluyen en el Anexo 19.

12.5.6 Relación de los puestos de Libre Designación.

En la CNBV no se cuenta con puestos de libre designación en el período 2006-2011, así como tampoco del 1° de enero al 30 de junio de 2012.

12.5.7 Puestos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Diciembre 2006	Diciembre 2007	Diciembre 2008	Diciembre 2009	Diciembre 2010	Diciembre 2011	2012 *
878	920	927	822	784	781	864

* Datos al 30 de junio de 2012.

12.6 Recursos Materiales.

12.6.1 Recursos Tecnológicos.

El estado de los bienes tecnológicos se incluye en el Anexo 20, el cual describe la situación de los sistemas de cómputo, de software, de licencias y patentes, de Internet e Intranet, así como la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales.

12.6.2 Bienes Muebles.

En 2006, existía un total de 34,505 bienes muebles, al 30 de junio de 2012, la CNBV cuenta con un total de 24,341 bienes muebles con un costo de \$ 149,438,151.81 es el resultado de la adquisición de 3,505 bienes muebles y la baja de 13,669 bienes muebles, que por sus características no resultaban útiles para el servicio al cual se les había destinado.

Resultado de Bienes Muebles Inventariables al 30 de junio de 2012.

Partida	Descripción	Cantidad	Costo
101	MOBILIARIO	18,596	67,041,815.56
102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,855	11,689,017.07
103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	162	1,127,952.69
204	EQS. Y APTOS. DE COMS. TELECOMUNICACIONES	635	5,675,962.10
205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO	26	2,292,799.72
206	BIENES INFORMATICOS	3004	57,234,322.69
301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	13	4,327,166.38
401	EQUIPO MEDICO	20	16,304.35
501	HERRAMIENTAS Y MAQS. HERRAMIENTAS	30	32,811.25
	TOTAL:	24,341	\$149,438,151.81

12.6.3 Bienes Inmuebles.

Dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran nueve inmuebles dentro del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado “Plaza Insurgentes Sur”, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, los cuales vienen siendo utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

	CLAVE OPERATIVA INDAABIN	R.F.I	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL	SUPERFICIE
1	DFX503922	09-19701-4	Avenida Insurgentes Sur (Condominio Torre Sur 2° Piso) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 10769	214.6
2	DFX503982	09-19870-0	Avenida Insurgentes Sur (Condominio Torre Sur 5° Piso Oficinas 3, 4, 5 y 6) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01021	Escritura Pública 358	615.04
3	DFX503983	09-19871-9	Avenida Insurgentes Sur (Condominio Torre Sur Oficina 306) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 360	146.9
4	DFX504021	09-19907-3	Avenida Insurgentes Sur (Condominio Torre Sur 5° Piso Oficinas 7 y 8) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 286132	280.7
5	DFX504020	09-19906-4	Avenida Insurgentes Sur (Locales Nivel Fuente 60A, 62, 70, 81, 80, 601, 610 y 620) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 10769	661.31
6	DFX030150	09-16993-1	Avenida Insurgentes Sur (Torre Sur Pisos 3 a 11) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 364	35265.28
7	DFX030151	09-16994-0	Avenida Insurgentes Sur (Estacionamiento en Condominio) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 362	84

8	DFX030149	09-16992-2	Avenida Insurgentes Sur (Torre Norte Oficina 1 Piso 3 y Pisos 4 a 11) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 362	35265.28
9	DFX504975	09-20980-3	Avenida Insurgentes Sur (Local Nivel Fuente F163) 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020	Escritura Pública 1	111.5

12.7 Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal.

Durante 2012, la CNBV registró un nuevo proyecto en el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal:

Proceso de Sanciones.

Este proyecto se originó por la necesidad de asegurar la disminución del tiempo de imposición de sanciones a conductas infractoras consideradas como graves, la publicación oportuna una vez que sean firmes, y por último reducir el rezago en la atención de las mismas.

El proyecto fue registrado en la categoría de **“Mejora de procesos, trámites y servicios”**, ya que se llevará a cabo el análisis y rediseño del proceso de sanciones, a fin de disminuir el tiempo de imposición de sanciones a conductas infractoras que se consideren graves.

El proyecto inició su ejecución en el mes de enero del 2012 y se prevé su finalización en diciembre de este año.

Adicionalmente, en el primer semestre de 2012 se dio seguimiento a los siguientes proyectos que ya estaban registrados en el Programa:

Atención a Autoridades, segunda fase.

El objetivo de este proyecto era asegurar la resolución oportuna de los requerimientos de información, documentación, aseguramiento y desbloqueo de cuentas, que realizan las distintas autoridades, con respecto de cuentas que los particulares mantienen con las entidades supervisadas, mediante la automatización de los procesos que se llevaban a cabo de manera manual, así como la incorporación de mejoras al medio de comunicación que enlazaba a la CNBV con las entidades supervisadas.

El proyecto concluyó con la finalización de esta fase en marzo del 2012 y como resultados, se logró instrumentar el uso de sistemas para incorporar a las autoridades en el uso de la aplicación SIARA, y a Entidades Supervisadas al uso

del sistema SITI-AA, con el fin de reducir los tiempos de respuesta de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV, por conducto de ésta.

Los beneficios obtenidos a la fecha son:

- En el caso de las autoridades, contar con el sistema SIARA para entrega de solicitudes de información vía electrónica, ha mejorado el control sobre las solicitudes realizadas a la CNBV, reduciendo tiempos de entrega de los requerimientos, dada la eliminación del traslado físico.
- En el caso de las entidades, se reforzó el control sobre los requerimientos notificados, mediante la nueva versión del SITI - AA. Además, se implantó un esquema de negativa-ficta a las entidades sobre la atención de los requerimientos de información en un plazo pre-establecido.
- Para la CNBV, se ha minimizado los tiempos de traslado de solicitudes de las Autoridades a las Entidades supervisadas, mediante la vinculación de los Sistemas SIARA, de Gestión Interna y SITI - AA.
- Autoridades integrantes del nuevo sistema:
 - IMSS (99 Subdelegaciones).
 - Secretaría de Finanzas del Estado de México.
 - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
 - Fiscalía General de Coahuila.
 - Procuraduría General de Justicia de Hidalgo.

Oficialía de Partes Única, segunda fase.

En enero de 2011 se registró en el Programa Especial de Mejora de la Gestión la segunda fase de este proyecto, con un alcance dirigido al desarrollo de los primeros dos módulos del Sistema de Gestión Institucional (SGI), las Guías de Operación asociadas con los mismos y la Capacitación en el uso de la herramienta y campaña de difusión. Además, cambios a la normatividad emitida por la CNBV, relacionada con la recepción de asuntos.

El primer módulo del sistema SGI (Registro, Captura, Digitalización y Notificaciones), se liberó en octubre del 2011. El segundo módulo (Recepción en Unidad Administrativa, Turno, Opiniones de Consulta y Notificaciones) entró en operación en mayo del 2012, sin embargo requiere de un periodo de estabilización por lo que se ha ampliado la duración del proyecto, misma que se prevé concluya en noviembre de este año.

12.8. Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

Durante 2012 la CNBV, participó en el Programa Nacional de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en los siguientes temas definidos por la Secretaría de la Función Pública.

- **Cultura de la Legalidad, Lineamientos de integridad y Ética.** Se establecieron acciones permanentes para delimitar las conductas, que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus cargos.

Los pasos para la instrumentación fueron los siguientes:

1. Se Instaló el Comité de Ética.
 2. Se actualizó el Código de Conducta.
 3. Se elaboró e implementó un Programa Anual de Trabajo.
 4. Se Identificaron indicadores de evaluación.
- **Blindaje Electoral.** Durante el primer semestre 2012, se reportaron las acciones en materia de Control Interno de los recursos humanos, materiales y financieros, así como se llevó a cabo la difusión de la prevención de responsabilidades administrativas y de delitos electorales en materia de responsabilidades administrativas y/o delitos electorales.

Se llevaron a cabo las acciones para promover y fortalecer los mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.

- **Mejora de Sitios Web Institucionales.** Se dio seguimiento al cumplimiento de los reactivos contenidos en los temas que conformaron las actividades a cumplir:
 - Arquitectura de información.
 - Imagen Institucional.
 - Accesibilidad.
 - Tecnología.
 - Calidad en el Servicio.
 - Calidad en Contenidos.
 - Experiencia de Usuario.

12.9. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Desde principios del año 2006, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ahora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), realiza evaluaciones de la información relativa a las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), publicada en los portales de internet de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF). Al respecto, la verificación del cumplimiento de la normatividad en el caso específico de las obligaciones de transparencia es una actividad permanente del IFAI, a través de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la APF, por lo que es obligación de cada entidad mantener la información actualizada con todos y cada uno de los conceptos que abarcan los criterios correspondientes, acorde con la normatividad en la materia y lo establecido en el último párrafo del citado artículo que señala: **“... la información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el IFAI.”**

El IFAI da a conocer a las entidades y dependencias de la APF, el resultado de dichas evaluaciones, haciendo observaciones y recomendaciones y otorgando un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, para que se tomen las medidas correctivas necesarias y se les informe cuáles fueron. Posteriormente el IFAI procederá a la verificación definitiva y actualizará el nivel de cumplimiento respectivo.

Los resultados de las evaluaciones a los Indicadores desde el primer semestre del 2006 al segundo semestre del 2008, fueron las siguientes:

**Indicador de Apertura, Efectividad de Clasificación
y Cumplimiento a las Resoluciones.**

PERÍODO	PRIMER COMPONENTE PONDERADO	SEGUNDO COMPONENTE PONDERADO	TERCER COMPONENTE PONDERADO	ACC*
I SEM 2006	40.00	15.00	45.00	100.00
II SEM 2006	40.00	15.00	45.00	100.00
I SEM 2007	40.00	15.00	45.00	100.00
II SEM 2007	38.57	14.46	45.00	98.04
I SEM 2008	39.09	1.67	45.00	85.76
II SEM 2008	40.00	5.00	45.00	90.00

* Indicador de Apertura, Efectividad de Clasificación y Cumplimiento a las Resoluciones.

**Indicador Obligaciones de Transparencia (ODT)
Resultados de la Verificación al Art. 7 de la LFTAIPG.**

PERÍODO	Evaluación Total	Financiero	Regulatorio	Toma de Decisiones	Relación con la Sociedad	Organización Interna	Información Relevante
I SEM 2006	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
II SEM 2006	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
I SEM 2007	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
II SEM 2007	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
I SEM 2008	80.70	96.00	17.00	93.00	91.00	96.00	100.00
II SEM 2008	81.00	93.00	17.00	93.00	91.00	96.00	100.00

Apartado Financiero, representa el 38% del Indicador y se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG, la relativa a la remuneración mensual por puesto (IV), la relativa a la información del presupuesto asignado (IX), a los resultados de las auditorías (X), a la información de los programas de subsidio (XII) y las contrataciones que se hayan celebrado (XIII).

Apartado Regulatorio representa el 18% del indicador y se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG, la relativa a las concesiones, permisos o autorizaciones (XII) y el marco normativo aplicable (XIV).

Apartado de Toma de decisiones, representa el 14% del indicador y se integra por la evaluación de las fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG, la relativa a las metas y objetivos de las unidades administrativas (VI) y la relativa a los informes que genere el sujeto obligado (XV).

Apartado de Relación con la sociedad, representa el 18% del indicador y se integra por la evaluación de las fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG, la relativa al directorio de servidores públicos (III), la información relativa a la unidad de enlace (V), los servicios que ofrece la dependencia o entidad (VII), los trámites, requisitos y formatos (VIII) y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana (XVI).

Apartado sobre la Organización interna de la dependencia o entidad representa el 6% del indicador y se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG, la relativa a la estructura orgánica (I) y la relativa a las facultades de las unidades administrativas (II).

Apartado sobre Información relevante, representa el 6% del indicador y se integra por la evaluación de la fracción XVII del Artículo 7 de la LFTAIPG.

Indicador Atención Prestada por la Unidad de Enlace (AUE).

PERIODO	Evaluación final
I SEM 2006	8.30
II SEM 2006	9.60
I SEM 2007	9.40
II SEM 2007	8.70
I SEM 2008	9.80
I SEM 2009	9.29
II SEM 2009	10.00
I SEM 2010	10.00
II SEM 2010	10.00
I SEM 2011	10.00
II SEM 2011	10.00
I SEM 2012	10.00

A fin de determinar este Indicador, el IFAI toma en cuenta los siguientes puntos:

A. Infraestructura y equipamiento de la Unidad de Enlace y áreas de atención de las oficinas, representaciones y delegaciones de los servidores públicos habilitados

- Facilidad de acceso y ubicación física.
- Infraestructura y disponibilidad.
- Se realizan de cinco a seis visitas por período de evaluación, para formular solicitudes de información.

B. Atención otorgada al solicitante, orientación, entrega de acuse de recibo y todas aquellas acciones que puedan inhibir o desalentar al usuario, tales como requerir el motivo de la solicitud, condicionar el procedimiento, entre otras.

- Proceso de atención a usuarios.
- Libertad de solicitar la información.
- Apoyo a los usuarios para realizar una solicitud.
- Orientación a los particulares en el caso de que la unidad de enlace no sea la correcta.
- Apoyo a los usuarios en la generación de una clave y contraseña para acceder al INFOMEX.
- Entrega de recibo y asesoría de seguimiento, plazos y posibles costos.

En cada visita se evalúan la infraestructura y atención, cada uno con un peso específico de 50%, el resultado total es la suma.

Se promedian las dos calificaciones más altas para presentar los resultados del programa por período y la calificación anual es la resultante del último período del año correspondiente.

A partir del 1 de enero de 2009, el IFAI, sustituye el **Indicador de Apertura, Efectividad de Clasificación y Cumplimiento a las Resoluciones ACC**, por el **Indicador 02 Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones y su Cumplimiento A3C**, cuyos resultados no son comparables entre sí a consecuencia de la diferencia que existe en su metodología de cálculo.

Los resultados de dichos Indicadores para los años de 2009 al primer semestre de 2012, son los siguientes:

Indicador 02
Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones
y su Cumplimiento (A3C).

PERIODO	Total	Componente 1	Componente 2	Componente 3
I SEM 2009	77.76	81.05	30.00	100.00
II SEM 2009	88.04	79.95	72.22	100.00
I SEM 2010	90.19	81.60	79.17	100.00
II SEM 2010	88.79	80.16	75.00	100.00
I SEM 2011	99.17	96.67	100.00	100.00
II SEM 2011	84.17	66.67	70.00	100.00
I SEM 2012	87.83	91.32	60.00	100.00

Componente 1, tendencia: considera la tasa de variación porcentual de las resoluciones modificatorias y revocatorias del IFAI y la tasa de variación de las solicitudes de información (que han sido respondidas). Se ordenan a las dependencias y entidades atendiendo a la relación que guardan ambas tasa.

Componente 2, criterios: se consideran las resoluciones del Pleno en las que se confirmó y modificó la respuesta otorgada por la dependencia o entidad, respecto al total de resoluciones (confirmatorias/modificatorias y revocatorias) notificadas en el período.

Componente 3, cumplimiento: porcentaje del tiempo promedio de desfase en cumplimiento a las resoluciones del Pleno del IFAI con relación al tiempo promedio de cumplimiento otorgado.

Durante el año 2009, el IFAI incorporó un Indicador de Respuesta a Solicitudes de Información (RSI), obteniendo los siguientes resultados:

Indicador de Respuesta a Solicitudes de Información (RSI).

PERIODO	Evaluación Total (% de avance)	Consistencia	Compleción	Confiabilidad	Oportunidad
I SEM 2009	87.68	96.54	66.10	88.07	100.00
II SEM 2009	88.62	79.71	83.80	87.24	95.71
I SEM 2010	78.79	85.97	47.52	85.82	95.83
II SEM 2010	81.44	82.40	54.90	89.46	98.99
I SEM 2011	79.92	96.12	37.14	86.41	100.00
II SEM 2011	94.49	95.35	94.44	88.17	100.00
I SEM 2012	88.03	91.53	68.42	92.17	100.00

En este Indicador, el IFAI evaluó cuatro atributos, que son:

Consistencia: Considera que el contenido de la respuesta otorgada corresponda con la modalidad de entrega, no contenga datos contradictorios y en su caso, atienda los supuestos para la imposibilidad física y/o jurídica de la entrega de información. (25%)

Compleción: (información completa): Considera que la respuesta abarque todos los temas indicados en la solicitud, se entregue toda la información solicitada, en su caso, contenga la fuente donde se puede consultar la información y se incluyan los documentos que fundan y motivan el tipo de respuesta otorgada. (25%)

Confiabilidad: Considera que el contenido de la información sea legible y contenga los documentos que avalen la entrega de información con los requisitos normativos que se establecen en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (25%)

Oportunidad: Considera que la respuesta otorgada no exceda el plazo establecido en la normatividad aplicable. (25%)

Otro cambio que hizo el IFAI en el 2009, fue el reestructurar el Indicador A3C como sigue, obteniendo las siguientes calificaciones hasta el primer semestre del 2012:

Obligaciones de Transparencia (ODT).

PERIODO	Evaluación Total(% de avance)	Financiero	Regulatorio y de Toma de Decisiones	Relación con la Sociedad	Organización Interna	Información Relevante
I SEM 2009	86.34	80.48	96.19	91.39	80.73	83.33
II SEM 2009	86.34	80.48	96.19	91.39	80.73	83.33
I SEM 2010	78.17	90.58	77.96	68.52	52.37	54.24
II SEM 2010	89.73	92.35	94.45	99.87	52.50	66.67
I SEM 2011	75.63	67.17	80.25	90.57	47.25	100.00
II SEM 2011	84.40	93.40	66.30	94.90	60.90	77.80
I SEM 2012	93.76	99.93	98.41	79.97	100.00	73.49

12.10. Observaciones de Auditorías de las Instancias de Fiscalización, en Proceso de Atención.

12.10.1. Órgano Interno de Control en la CNBV.

Durante la Primera Etapa de este Informe de Rendición de Cuentas se reportaron 3 observaciones pendientes de solventación y cuya fecha de atención sería en febrero de 2012. Al respecto, se destaca que dichas observaciones fueron debidamente solventadas en tiempo y forma.

Por lo que hace a las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control del 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012, se tienen 14 observaciones pendientes de solventar, 13 determinadas en el segundo trimestre de 2012 y una en el primer trimestre, las cuales se les dará seguimiento durante el tercer trimestre de 2012 y son las siguientes.

Dirección General de Administración de Inversiones (Auditoría 04/12- 1 Observación).

1. Incumplimientos en la elaboración del oficio de orden de visita, solicitud de información y documentación, acta de conclusión, programa de trabajo, reunión informativa y cédulas de inspección del proceso de Supervisión In-Situ (Avance 50%).

Dirección General de Supervisión de Administración Integral de Riesgos (Auditoría 06/12 - 3 observaciones).

1. Incumplimiento a lo establecido en el Manual Institucional de Supervisión respecto a la supervisión basada en riesgos y a la supervisión de sociedades de información crediticia al no considerar en su programa de trabajo algunos principios y/o procedimientos que se establecen como obligatorios o son de aplicación generalizada.
2. Procedimientos de supervisión aplicados en la evaluación de la infraestructura para prestar servicios a personas morales que no se encuentran incluidos en el Manual Institucional de Supervisión.

3. Inconsistencias e inobservancias en la elaboración de las actas de inicio y de conclusión de las visitas de inspección por falta de rúbricas, terminología inadecuada y errores en la denominación de puestos de los funcionarios de la entidad para atender la visita.

*Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo
(Auditoría 08/12 - 5 observaciones).*

1. Deficiencias en la elaboración de programas de trabajo, requerimientos de Información, bitácoras e informes generales de visitas de inspección, conforme a los formatos autorizados en el proceso de Supervisión In-Situ de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
2. Deficiencias en la elaboración de algunos documentos del proceso de Emisión de opinión sobre la solicitud de autorización para operar bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, conforme a su mapa del proceso y formatos autorizados.
3. El mapa de procesos de Supervisión In-situ de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y el de Emisión de opinión sobre la solicitud de autorización para operar bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo no están completamente alineados al Manual Institucional de Supervisión y al Reglamento de Supervisión al observarse discrepancias en diversos documentos.
4. Desapego a la leyenda de Clasificación sobre información reservada y/o confidencial en el llenado algunos documentos de los Mapas de Procesos de Supervisión In-Situ y de Emisión de opinión.
5. Desfase en la emisión del programa de trabajo, informe general y oficio de observaciones respecto a los términos establecidos en las políticas de plazos y responsabilidades del mapa del proceso de Supervisión In-Situ de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Auditoría 09/12 - 5 observaciones).

1. Incumplimiento de algunos requisitos previstos en el Reglamento de Supervisión respecto a la elaboración de actas de inicio y conclusión de visitas de inspección en el proceso de Supervisión de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
2. Incumplimientos al Manual Institucional de Supervisión respecto a programas de trabajo que no contienen tiempos reales y presupuestados, utilización de identificaciones no oficiales, informes generales que no siguen el formato establecido y falta de elaboración de programas de trabajo en el proceso de Supervisión de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
3. Inconsistencias en el domicilio de la entidad señalado en diferentes oficios y actas generados en una visita de inspección.
4. Incumplimientos a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental al no encontrarse clasificados y reservados algunos expedientes o documentos como órdenes de visita, actas de inicio y de conclusión e informe final.
5. Discrepancias entre el informe general de la visita y el oficio de observaciones de una entidad al no incluirse algunas observaciones y recomendaciones en dicho oficio.

12.11. Procesos de Desincorporación.

No aplica.

12.12. Bases o Convenios de Desempeño y Convenios de Administración por Resultados.

La CNBV no tuvo bases o convenios de desempeño, así como tampoco convenios de administración por resultados, celebrados, durante el período que se informa.

12.13. Otros Aspectos Relevantes.

No se consideran otros aspectos relevantes relativos a la gestión administrativa durante el período que se informa.

12.14. Acciones y Compromisos Relevantes en Proceso de Atención.

La CNBV tiene dos acciones y compromisos relevantes en proceso de atención, siendo las siguientes:

12.14.1 Estructura para atender nuevos sectores supervisados (SOFOMES ENR, Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero).

Proyecto PEI-019 CRINES RRHH.

El 3 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC).

Uno de los objetivos de la reforma consiste en fortalecer el régimen en materia de prevención de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento al Terrorismo (FT) aplicable a los Centros Cambiarios, Transmisores de Dinero y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas (Sujetos Obligados), al transferir las facultades de su supervisión a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La CNBV reiteró su compromiso de continuar fortaleciendo sus metodologías y procesos de supervisión y de esta forma disminuir la vulnerabilidad de estos sectores de ser utilizados para el LD/FT, acorde con los compromisos internacionales de México en la materia, y en el marco de la lucha contra estos delitos emprendida por la presente Administración.

Por lo antes descrito, se tuvo la necesidad de modificar la estructura orgánica de la CNBV, a fin de poder cumplir con las nuevas atribuciones, por lo que hubo la necesidad de tramitar la creación, autorización, contratación de personal (con el perfil previamente definido de las plazas nuevas), ante la SHCP y la SFP.

Como Líder del proyecto se encuentra la Dirección General de Organización y Recursos Humanos y el equipo de trabajo lo conforman las Direcciones Generales

Adjuntas de Capacitación y Desarrollo Humano y de Operación de Recursos Humanos, así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales.

El proyecto se concluye en el primer semestre de 2012, con la aprobación y registro de la modificación a la estructura de la CNBV, por parte de la Dirección de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, perteneciente a la Secretaría de la Función Pública.

12.14.2 Normatividad pendiente de emitir para SOFOMES ENR, Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero.

La Normatividad pendiente de emitir al 31 de diciembre de 2011, eran aquellas relacionadas con la elaboración de una propuesta de modificaciones: i) al Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Reglamento Interior de la CNBV); ii) al Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria de Valores (Reglamento de Supervisión de la CNBV); iii) al Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Acuerdo de Adscripción de la CNBV); iv) al Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión (Acuerdo Delegatorio de Facultades de la CNBV); y v) al Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones A y B, de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativa (Acuerdo Delegatorio de Sanciones de la CNBV).

Lo anterior, con motivo de la publicación en el citado Diario el 3 de agosto de 2011 de las reformas a la LGOAAC anteriormente expuestas.

Cabe destacar que el Reglamento Interior de la CNBV así como el Reglamento de Supervisión de la CNBV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2012; por su parte, el Acuerdo de Adscripción de la CNBV, el Acuerdo Delegatorio de Facultades de la CNBV y el Acuerdo Delegatorio de Sanciones de la CNBV fueron publicados en el mismo órgano de difusión el 8 de mayo de 2012. En ese tenor, a esta fecha y por lo que toca a la normatividad interna para la supervisión de SOFOMES ENR, centros cambiarios y transmisores de dinero, ha concluido el proyecto.

12.15. Relación de anexos.

Anexos.

Descripción del documento	Anexo
Informe de Actividades 2006	1
Informe de Actividades 2007	2
Informe de Actividades 2008	3
Informe Anual 2009	4
Informe Anual 2010	5
Informe Anual 2011	6
Avances en los programas sustantivos.- información reportada en la Cuenta Pública 2006	7
Avances en los programas sustantivos.- información reportada en la Cuenta Pública 2007	8
Avances en los programas sustantivos.- información reportada en la Cuenta Pública 2008	9
Avances en los programas sustantivos.- información reportada en la Cuenta Pública 2009	10
Avances en los programas sustantivos.- información reportada en la Cuenta Pública 2010	11
Avances en los programas sustantivos.- información reportada en la Cuenta Pública 2011	12
Estados Financieros Dictaminados por Auditores externos y aprobados por la Junta de Gobierno del año 2006	13
Estados Financieros Dictaminados por Auditores externos y aprobados por la Junta de Gobierno del año 2007	14
Estados Financieros Dictaminados por Auditores externos y aprobados por la Junta de Gobierno del año 2008	15
Estados Financieros Dictaminados por Auditores externos y aprobados por la Junta de Gobierno del año 2009	16

Estados Financieros Dictaminados por Auditores externos y aprobados por la Junta de Gobierno del año 2010	17
Estados Financieros Dictaminados por Auditores externos y aprobados por la Junta de Gobierno del año 2011	18
Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Base de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 2006	19
Relación de Bienes Tecnológicos	20

Dr. Guillermo Enrique Babatz Torres.

Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.